



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA

ELVIRA ESTEREA GARDENAS PAJUELO  
REGISTRARIA  
Reg. N° 5091 Fecha: 15/12/23



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 135-2023/GAF

Lima, 15 DIC. 2023

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración y Finanzas N° 133-2023/GAF, de fecha 13 de diciembre de 2023, se aprobó la ampliación de Caja Chica para el Parque Zonal Sinchi Roca;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212<sup>o</sup>1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se advirtió de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2023/GAF referente al nombre del responsable del fondo asignado a la Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Rosa, debiendo precisarse que el responsable es William Wladimir Herrera Vallejo;

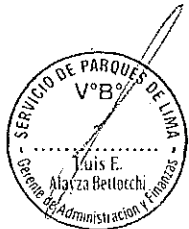
Que, asimismo, el numeral 212.2 del artículo 212<sup>o</sup> de la referida norma, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en ese sentido, se debe proceder a rectificar el error de la misma forma en la que fue expedido;

Que, por los considerandos precedentes, corresponde rectificar el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de Administración y Finanzas N° 133-2023/GAF de fecha 13 de diciembre de 2023;

<sup>1</sup> Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS

Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1784-MML, la misma que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, el Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Ordenanza N° 1955-MML, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo primero de la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas N° 133-2023/GAF, de fecha 13 de diciembre, de acuerdo con lo siguiente:

Dice:

**"ARTÍCULO PRIMERO.**– MODIFICAR el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	Victor Arana Estrada	Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca	S/ 3,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,000.00</b>

Debe decir:

**"ARTÍCULO PRIMERO.**– MODIFICAR el monto del Fondo Fijo de la Caja Chica del Parque Zonal Sinchi Roca, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, mencionada en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 10-2023/GAF, asignándole la suma de S/ 3,000.00 Soles (Tres mil con 00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

ITEM	RESPONSABLE	CARGO	FONDO ASIGNADO
1	William Wladimir Herrera Vallejo	Administrador del Parque Zonal Sinchi Roca	S/ 3,000.00
	<b>TOTAL</b>		<b>S/ 3,000.00</b>

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDEÑAS PAJUELO  
FEDATARIA

Reg. N° 5009 Fecha 15/12/23



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



ARTICULO SEGUNDO.— La rectificación descrita en el artículo anterior, surte efectos desde la emisión de la Resolución de La Gerencia de Administración y Finanzas N°133-2023/SG de fecha 13 de diciembre de 2023.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que los demás extremos de la Resolución de La Gerencia de Administración y Finanzas N°133-2023/SG de fecha 13 de diciembre de 2023, quedan subsistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional del SERPAR LIMA.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
 **Luis E. Alayza Bettocchi**  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
.....  
ELVIRA ESTRELLA CARDENAS PAJUELO  
FEDEATARIA  
Reg. N° 509 ..... Fecha: 15/12/23